



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

## ORDENANZA N° 494'

**EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA, ENCARGADO DE LA ALCALDIA;  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:**

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Codificado N°8238-99 seguido por don José Gil Bellatín, en representación del Comité Vecinal N°28 Sector Vallecito Alto, quienes solicitan el Cambio de Uso de Suelo de un área de 558.00 m<sup>2</sup> calificado como Recreación Pública a Otros Usos (Local Comunal), ubicado en el pasaje Huanta de la Mz. 142 del Sector Vallecito Alto, Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plano Definitivo de Trazado y Lotización del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui – Sector Vallecito Alto del Comité Vecinal N°28, aprobado por Resolución N°1637-90-MLM-SMDU, de fecha 10 de Diciembre de 1990, califica al terreno del recurso como área para Recreación Pública;

Que, el Plano de Zonificación correspondiente al Distrito de Villa María del Triunfo aprobado por Decreto de Alcaldía N°042 del 19 de mayo de 1997, califica al terreno del sector como Residencial de Densidad Media – R4, manteniéndose la zonificación vigente a la fecha según Ordenanza N° 162-MML del 19 de febrero de 2000, conforme indica el Plano N° Lima 35;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante Informe N°050-DC-99-MVMT, de fecha 03 de febrero de 1999, de la División de Catastro, opinó por la procedencia del cambio de uso del área destinada a Recreación Pública a Otros Usos (Local Comunal), debiendo remitirse a la Municipalidad de Lima Metropolitana para la continuación del trámite;

Que, la Oficina del Plan de Desarrollo Metropolitano de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante Informe N°443-99-MML/DMDU-OPDM/DPTN, de fecha 31 de mayo de 1999, opinó por la procedencia del cambio de uso solicitado, por cuanto la utilidad del terreno para Recreación Pública se ha visto recortada por la consolidación de viviendas en dicha área desde el año 1998, convirtiéndola en un lote cerrado reducido, el mismo que, sin perder su finalidad de servicio a la comunidad, puede ser destinado a Local Comunal; teniendo en consideración la inexistencia de oposición de los vecinos y de la Municipalidad Distrital;

Que, la Unidad Técnico Legal de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante Informe N°377-99-MML-DMDU-UTL, de fecha 12 de julio de 1999, opinó por la procedencia del cambio de uso solicitado, puesto que el uso público destinado primigeniamente no se desnaturaliza y cuenta con la autorización de los vecinos del lugar;

Que, el inciso b) del Artículo 28° de la Ordenanza N°296-MML publicada el 23 de diciembre de 2000, que regula el Régimen de Constitución y Administración de Bienes de Uso Público en la Provincia de Lima, establece como causal de desafectación de los bienes de uso público, la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

494

De conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura en su Dictamen N°013-2003-MML-CDU de fecha 04 de marzo de 2003;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Único.-** Declarar procedente la Desafectación de Uso de Suelo de un área de 558.00 m<sup>2</sup> calificada como Recreación Pública, ubicado en el pasaje Huanta de la Mz. 142 del Sector Vallecito Alto, Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima y Asignarle el Uso de Otros Usos (Local-Comunal), por cuanto la utilidad del terreno para Recreación Pública se ha visto recortada por la consolidación de viviendas en dicha área desde el año 1998, convirtiéndola en un lote cerrado reducido, el mismo que, sin perder su finalidad de servicio a la comunidad, puede ser dedicado a Local Comunal.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil tres



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Consejo